


*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 29 ABR 2009

VISTO el Acta de la Comisión Examinadora creada por Resolución de Presidencia N° 417/08 (Anexo I renglón 1.6) referente al resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo de Jefe de Departamento de Taquigrafía (categ. 21 PAYT) dependiente de la Dirección de Taquigrafía de la Secretaría Legislativa de este Poder Legislativo; Y

CONSIDERANDO

Que se giran las actuaciones a esta Presidencia a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 416/08, Anexo I inciso 5.

Que ante el puntaje obtenido por las agentes postulantes el siguiente Orden de Mérito, (sobre un máximo de 18 puntos):

- AMOR Marcela	Legajo N° 598	16,15 puntos
- COLIN ASCENCIO Rutt	Legajo N° 648	14,30 puntos
- GALLO Perla	Legajo N° 839	13,75 puntos

Que se debe notificar de la presente a la postulante, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 de la Resolución de Presidencia N° 416/08.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso 12 del Reglamento Interno de Cámara y en la Constitución provincial.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER el Orden de Mérito del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición de este Poder Legislativo, para cubrir un cargo de Jefe de Departamento de Taquigrafía (categ. 21 PAYT) dependiente de la Dirección de Taquigrafía de la Secretaría Legislativa de acuerdo al Acta de la Comisión Examinadora creada por Resolución de Presidencia N° 417/08 (Anexo I renglón 1.6), y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 416/08, Anexo I inciso 5,

Orden de Mérito (Sobre un máximo de 18 puntos):

- AMOR Marcela	Legajo N° 598	16,15 puntos
- COLIN ASCENCIO Rutt	Legajo N° 648	14,30 puntos
- GALLO Perla	Legajo N° 839	13,75 puntos

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a las agentes postulantes, a las Secretarías Legislativa y Administrativa, y a la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 159 / 09

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1°
a/c de la Presidencia del Poder Legislativo